Nota DNC N° 19104 /2020

Asunción, 30 de septiembre de 2020

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	385636
Etapa del Procedimiento	Convocatoria
Tipo de Procedimiento	Contratación Directa
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	ADQUISICION DE COMBUSTIBLES
Entidad	Poder Judicial
Resultado de la Verificación	Difundido con Observaciones

Aspectos Observados

1. Teniendo en cuenta la Constancia de Previsión Plurianual y en base a los fundamentos manifestados en la Nota Nº 127/2020 de fecha 20 de Agosto del 2020 se procede a la difusión del presente llamado con exclusividad responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Ley Nº 2051/03.*
2. Recordamos a la convocante lo establecido en la normativa vigente, en relación a la ejecución del contrato, que la misma debe ser realizada mediante la utilización de tarjeta de banda magnética. *Consideración Normativa: Decreto Nº 3264/2020 Art. 330.*
3. Considerando la modalidad de referencia adoptada para el presente llamado (contrato abierto), recomendamos a la convocante modificar la Séptima Cláusula de la Proforma de Contrato, indicado una fecha exacta. *Consideración Normativa: Res. DNCP Nº 844/2018.*

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Res. DNCP N° 1697/20.*

Verificador: Scubilla